

## ACTA DE INSPECCION

, funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
e Inspector Acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado, el día cinco de diciembre de dos mil veintitrés en la  
instalación de rayos X para diagnóstico dental, cuyo titular es | | ;  
, NIF: | | sita en | | - SANTOMERA (Murcia), con  
correo electrónico para aviso de notificaciones

Que la visita tenía por objeto inspeccionar, sin previo aviso, una instalación radiactiva  
destinada a radiodiagnóstico dental, cuya última inscripción registral es de 02/10/2023, con  
nº de inscripción IR/MU-1311.

Que la Inspección fue recibida por la titular, acreditada para dirigir este tipo de instalaciones  
de rayos X.

Que dicha titular de la instalación fue advertida de que el acta que se levante así como los  
comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de  
documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona  
física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que la titular exprese qué información o  
documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter  
confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información  
requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación se encuentra ubicada en | | ,  
en la dirección antes indicada, existiendo | |
- En la instalación se dispone de un equipo para radiología dental intraoral, modelo  
| | con nº de serie | | , así como un equipo para  
ortopantomografía | | con nº de serie | | . Cada equipo se  
encuentra ubicado en su correspondiente sala.
- La instalación cuenta con la señalización reglamentaria.

- En la instalación también se encuentra como prenda plomada de protección un delantal.

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.

Los niveles de radiación registrados en la instalación usando como elemento de dispersión una botella y un vaso de plástico con agua, utilizando la técnica más frecuente, son los siguientes:

Gabinete intraoral:

| kV | mA | Seg. | Puesto                    | μSv/h |
|----|----|------|---------------------------|-------|
|    |    |      | Operador (en misma sala). |       |
|    |    |      | Sala de espera contigua.  |       |

Equipo de ortopantomografía:

| kV | mA | Seg. | Puesto                          | μSv/h |
|----|----|------|---------------------------------|-------|
|    |    |      | Operador (habitación contigua). |       |
|    |    |      | Pasillo.                        |       |

El equipo de medida utilizado por la Inspección ha sido el n/s!

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Hay una acreditación para dirigir u operar la instalación, que corresponde a la titular.
- No se exhiben acreditaciones de operador.

## CUATRO. DOCUMENTACIÓN

- Se exhibe a la Inspección un documento de Registro de la instalación de 27/10/2020, en el que consta solo el equipo intraoral. Posteriormente, en los archivos de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera se

comprueba que en 02/10/2023 se amplió la inscripción con el otro equipo que faltaba.

- El control dosimétrico se refiere a un dosímetro TLD de solapa a nombre de la titular, pero no aporta ningún informe mensual ni resumen anual, emitido por algún Servicio autorizado por el Consejo de Seguridad Nuclear, que se corresponda con el período requerido por la Inspección, que abarca desde enero de 2022 a octubre de 2023. Solamente exhibe dos tablas (en formato "EXCEL"), una con los meses de enero a noviembre de 2022, y otra de 2023, hasta octubre, en las que se indican los números de referencia de cada dosímetro utilizado cada mes y los valores de dosis de ese mes (mSv de Hp en todos esos meses, así como en las acumuladas anuales y de cinco años).
- Dispone de Control de Calidad anual realizado con fecha 19/07/2023 (visita de control 27/06/2023), pero solo referido al equipo de ortopantomografía, por la UTPR , no señalando anomalías respecto al aparato citado. Falta por tanto el control de calidad del equipo intraoral.
- Aporta certificado anual de vigilancia de nivel de radiación ambiental, de la misma fecha, por la misma UTPR y solo respecto del mismo equipo que en el caso anterior, sin valores inadmisibles para el aparato que se controló. Falta por tanto el certificado anual de vigilancia de nivel de radiación del equipo intraoral.
- Se exhibe a la Inspección el Certificado de conformidad (titulado "Certificado de grado de conformidad") de la instalación, de 19/07/2023 con observacs de la UTPR . En él se expresan deficiencias respecto a la actualización de la inscripción en el Registro (el equipo de ortopantomografía existía en la instalación, al menos desde el 27/06/2023 en que se sometió al control de calidad, pero fue inscrito el 02/10/2023), la documentación de puesta en marcha, la correspondencia de las salas con los planos y el mantenimiento de los blindajes.
- Exhibe facturas de octubre y noviembre de 2023 de la UTPR mencionada, que incluyen dosimetría, protección radiológica y gestión de residuos, pero no consta contrato con aquella.
- Dispone de Programa de Protección Radiológica.

## DESVIACIONES

- No consta la realización de control dosimétrico por ningún Servicio de Dosimetría Personal autorizado por el Consejo de Seguridad Nuclear, lo que incumple lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

- No dispone del Control de calidad del último año, de uno de los equipos, lo que incumple lo establecido en los artículos 2.b) y 3.b) del Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico.
- No dispone de certificado de vigilancia de niveles de radiación del último año, del mismo equipo que el citado en el párrafo anterior, lo que incumple lo establecido en el artículo 18. d) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- No dispone de contrato con ninguna Unidad Técnica de Protección Radiológica, lo que incumple lo establecido en los artículos 20 y 24 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1029/2022, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en Murcia y en la sede de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 13 de diciembre de 2023.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL  
C. S. N.

Fdo.:

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 citado, se invita al titular, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste, **a continuación**, su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Se aporta en este acto la documentación requerida y la cual no se pudo facilitar, total o parcialmente, por no encontrarse en el centro de trabajo.

Firmado por : \_\_\_\_\_ - \*\* : \* el día  
18/01/2024 con un certificado emitido por

**SERVICIO:** Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios

**TRÁMITE**

**REALIZA LA PRESENTACIÓN**

**Interesado**

**DATOS DEL INTERESADO**

| Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido |
|--------|-----------------|------------------|
| NIF    |                 |                  |

**AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN**

Si usted es una persona física puede elegir el sistema de notificación (por carta o electrónicamente) ante la Administración, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Si usted está obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) será notificado electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ), aunque haya elegido notificación postal.

**Deseo ser notificado electrónicamente**

Con esta opción usted autoriza a que se le notifiquen, a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, todos los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, **USTED DEBE DISPONER DE UN CERTIFICADO DIGITAL o DNI ELECTRÓNICO** con el que acceder periódicamente a su buzón electrónico de notificaciones ubicado en la Sede Electrónica de la CARM en la dirección web <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Puede consultar los Certificados válidos en la sede de la CARM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a la DG/SG, a que me informe, siempre que se realice una nueva notificación, de la posibilidad de acceder a ella a través a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la dirección web <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Los avisos se realizarán a través de un correo electrónico a la dirección de correo y/o vía SMS al nº de teléfono móvil:

|       |                |
|-------|----------------|
| Email | Teléfono móvil |
|-------|----------------|

**DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN**

**Otros documentos adjuntados a la presentación**

Anexo 1: Otro anexo: DOSIMETRIA 1

Anexo 2: Otro anexo: DOSIMETRIA 2

Anexo 3: Otro anexo: DOSIMETRIA



## SOLICITUD GENÉRICA

|  |
|--|
| <b>Procedimiento</b>   |
| - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios |
| <b>Departamento tramitador</b>   |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA   |

### Solicitante

| NIF                          | Primer apellido | Segundo apellido |
|------------------------------|-----------------|------------------|
|                              |                 |                  |
| <b>Nombre o razón social</b> |                 |                  |
|                              |                 |                  |

### Expone:

|  |
|--|
| Remisión Acta Inspección.<br>CSN-RM/AIN/01/IRA-1311/2023<br>Fecha de inspección: 05/012/2023 |
|--|

### Solicita:

|                                     |
|-------------------------------------|
| AÑADIR TRES ARCHIVOS MAS AL TRÁMITE |
|-------------------------------------|

## DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN-RM/AIN/1/RX/MU-1311/2023** de fecha 13/12/2023, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de rayos X para diagnóstico médico, cuyo titular es [redacted] sita en [redacted]  
[redacted] - SANTOMERA (Murcia).

Se ha advertido error en la tramitación del acta, consistente en que se introdujo la misma en la base de datos del CSN, antes de transcurrir los 10 días hábiles desde la recepción por el titular y habiendo presentado éste el acta firmada por él a los 10 días hábiles, procede realizar una nueva diligencia e introducción en la base de datos, teniendo ahora en cuenta esta presentación del titular así como la documentación que adjunta. Junto al acta firmada, con registro de entrada el 18/01/2024, aporta certificados de control de calidad y de vigilancia de niveles de radiación del equipo intraoral, ambos de la UTPR [redacted] y de fecha 19/07/2023, así como contrato con la citada UTPR, firmado el 17/03/2021. Con ello se subsanan las tres últimas desviaciones correspondientes al control de calidad, niveles de radiación y contrato con la UTPR.

Además aporta, en el mismo registro de entrada, certificados de los citados extremos, así como certificado de conformidad, pero referidos a otra instalación de otro titular y en otra ubicación. También presenta, pero esta vez en otro registro de entrada, aunque del mismo día 18/01/2024, informes dosimétricos de septiembre, octubre y noviembre, en los tres casos referidos al año 2023, realizados por [redacted] y en los que no se observan valores significativos. Sigue sin acreditarse la dosimetría del resto del año 2023 y del año 2022.

El Inspector que suscribe manifiesta:

Por los motivos expuestos el contenido del acta varía en el sentido de quedar subsanadas las tres últimas desviaciones, pero no la primera, la cual corresponde al control dosimétrico.

Murcia

Fdo.: